Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Programa Resolutividad en APS Monte Patria 2017.

Decreto Alcaldicio Nº 6.506.-

Monte Patria, 18 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1208 de fecha 15/11/2016 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta N° 106 de fecha 23/01/2017 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta **N° 1840** de fecha 11/05/2017 Servicio de Salud Coquimbo.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa de Resolutividad en APS Monte Patria 2017, suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud, ha convenido asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa:

1) **Componente 1:** Especialidades Ambulatorias:
   - Oftalmología
   - Otorrinolaringología
   - Médico Gestor

2) **Componente 2:** Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad.

Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Servicio conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$44.658.770.-** (Cuarenta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, setecientos setenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 Cuotas, la primera de un 70% con la total tramitación del convenio y el 30% restante de acuerdo al grado de cumplimiento de la evaluación de octubre. Si el cumplimiento total del programa es menor al 50% se aplicará rebaja.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM